

PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES



LA MANZANILLA DE LA PAZ
JALISCO

El Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco cuenta con una población total de 3,668 habitantes, de estos 1,778 son hombres y 1,910 mujeres, es decir más del 50% lo representa las mujeres.

La finalidad del Programa Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de La Manzanilla de la paz, Jalisco 2018-2021 es incorporar las opiniones y experiencias de la ciudadanía del municipio, así como la inclusión de la infancia y adolescencias, con la finalidad de elaborar un programa municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con diferentes perspectivas en la participación ciudadana así como garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de carácter permanente, así como contribuir a mejorar la situación social, política, económica, familiar y cultural de las mujeres y de la ciudadanía en general, promoviendo la aplicación transversal del principio de igualdad de género. Se tiene como propósito facilitar el desarrollo del municipio dentro de pautas de convivencia más igualitarias, promoviendo nuevos modelos de referencia no sesgados por el género que permitan avanzar hacia una igualdad real, y poniendo el acento en aquellas situaciones discriminatorias en las que es más necesaria una intervención pública. Concientizar al H. Ayuntamiento y Administración Pública Municipal para visibilizar la desigualdad entre Mujeres y

ESTE PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES FUE APROBADO EN EL ACTA DE CABILDO # 33 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021 Y PUBLICADO EN LA GACETA #11 DEL 01 DE JULIO DEL 2021.

PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2018- 2021



Hombres, así como en el fortalecimiento del marco jurídico en material de Igualdad Legal y la profesionalización de Programas Municipales con Perspectiva de Género, ya que es compromiso como ayuntamiento, administración pública municipal y autoridades competentes garantizar los derechos humanos y seguir emprendiendo acciones, programas, acciones afirmativas o políticas públicas que disminuyan las brechas de desigualdad de mujeres y hombres.

Generar políticas públicas impulsadas por el municipio, así como algún programa en específico con cualquier otra temática. Reconociendo que es una responsabilidad como ayuntamiento y administración pública municipal generar sus propios programas de acuerdo con su contexto municipal y no solo ser conductores de los programas ya establecidos.

La falta de información dentro del Municipio en lo que refiere a la igualdad entre el hombre y la mujer, trae como consecuencias el patriarcado, machismo, falta de oportunidades laborales, violencia intrafamiliar, desigualdad en oportunidades educativas, que nos dan como resultado final un alto índice de analfabetismo, desempleo, problemas psicológicos y de salud, deteriorando de la calidad de vida y la convivencia social entre los ciudadanos.

Es preocupante la desigualdad que se vive en la actualidad, debido a esta aumentado la violencia por razones de género, y en la edad que se encuentran sus hijos e hijas comúnmente se naturalizan los estereotipos de género y la violencia, se reconoce que como primer lugar se aprende en el hogar por lo que era importante que las madres y padres de familia se responsabilizaran y se integraran para prevenir conductas de discriminación y violencia.

Es necesario que se capacite al personal docente ya que muchos comienzan a vivir violencia en la escuela, o bien hay docentes que también ejercen violencia hacia las y los chicos. Así mismo se pretende impartir pláticas sobre estos temas a los alumnos y alumnas del plantel educativo. La planeación es producto del conocimiento de las necesidades, las propuestas de intervención que se plantean son el resultado de la participación ciudadana, así como del H. Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal que compartieron información y generaron propuestas que se integraran como un insumo para el presente documento, abordar acciones a la reducción de las brechas de desigualdad de género en los temas de violencia de género, acceso a la justicia y el acceso a una vida libre de Violencia, las cuales se desarrollarán en el Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en La Manzanilla de la paz, Jalisco, como temas

ESTE PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES FUE APROBADO EN EL ACTA DE CABILDO # 33 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021 Y PUBLICADO EN LA GACETA #11 DEL 01 DE JULIO DEL 2021.

fundamentales que impactan en la educación, salud, trabajo, participación ciudadana y política.

Un programa municipal para la igualdad constituye una herramienta imprescindible para configurar una política de igualdad a nivel local. Este programa exhorta a los responsables de la gestión municipal a trabajar para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la sociedad Manzanillense.

Se pretende que los habitantes del municipio conozcan de este programa y lo que con él conlleva, así como:

- Difundir la Instancia Municipal de la Mujer y los servicios que ofrece.
- Que la ciudadanía conozca la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Capacitar a las autoridades para la Prevención de Violencia.
- Realizar una campaña de prevención de los tipos y modalidades de violencia con el sector educativo.
- Dar asesoría psicológica y jurídica.
- Prevenir que las mujeres sean receptoras de violencia.
- Realizar talleres de sensibilización sobre violencia.
- Sensibilizar a las madres y padres de familia sobre los tipos y modalidades de la violencia.
- Generar responsabilidad y conciencia en las madres y padres de familia.
- Realizar conferencias con las y los padres de familia en los diferentes sectores educativos de nivel básico.
- Dar seguimiento a casos específicos que puedan ser detectados durante las conferencias.
- Prevenir y disminuir los tipos de violencia mediática, moral, en el noviazgo y contra los derechos sexuales y reproductivos en la infancia y adolescencia.
- Capacitar a las direcciones de nivel básico sobre acoso escolar y Bullying.
- Que las y los directivos del sector educativo básico se capaciten y se responsabilicen del bienestar del alumnado en el horario escolar.
- Realizar un Taller de sensibilización y capacitación sobre acoso escolar y bullying.
- Capacitar a las educadoras(es) sobre estereotipos de género y educación en igualdad.
- Diseñar material informativo.
- Realizar jornadas sobre prevención de acoso y abuso sexual.

ESTE PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES FUE APROBADO EN EL ACTA DE CABILDO # 33 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021 Y PUBLICADO EN LA GACETA #11 DEL 01 DE JULIO DEL 2021.

PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2018- 2021



- Prevenir y detectar la violencia laboral con perspectiva de género.
- Realizar conferencia sobre violencia laboral en perspectiva de género.

Las beneficiarias principales de este Programa municipal para la Igualdad son todas las mujeres y hombres del municipio; habitantes indígenas, mestizos, jóvenes, adultos mayores, con educación superior o sin primaria, migrantes y desplazados, aunque se pone un mayor énfasis en las mujeres con una mayor situación de vulnerabilidad. Uno de los problemas más importantes que enfrentan las mujeres en el municipio es el de la violencia que se ejerce sobre ellas en sus múltiples formas: violencia física y psicológica en la pareja y en el noviazgo, agresiones sexuales en las calles, mercados y espacios públicos (del piropo a la violación), feminicidios, trata de mujeres por parte de familiares o conocidos, la costumbre de “vender” a las mujeres a sus nuevas parejas en algunas comunidades, entre otras.

En base a este Programa Municipal, las autoridades en conjunto con la Instancia Municipal de la Mujer se pretende evitar y cambiar algunas de las costumbres, que aunque la mujer no las visualice como violencia, si lo son, así como implementar estrategias para evitar la violencia a la mujer.

1. Evitar la normalización/naturalización de la violencia en la sociedad en general, esto significa que existe una aceptación social del uso de la fuerza y la violencia de los hombres sobre las mujeres.
2. En algunos sectores de la sociedad la violencia hacia las mujeres, en especial la que se da en la pareja, continúa siendo un asunto privado.
3. Los estereotipos de género tradicionales continúan reproduciéndose colocando al hombre como el proveedor-superior y a las mujeres como dependiente-inferior, situación que tiene como una de sus consecuencias, la violencia hacia las mujeres.
4. Factores económicos y familiares que imposibilitan a las mujeres víctimas de violencia tomar la decisión de dejar a sus maltratadores.
5. Socialmente se siguen culpando a las mujeres de la violencia sexual de la que son víctimas (algo habrá hecho, lo estaba provocando...).
6. Las desigualdades en la pareja generan relaciones sexuales no consentidas que a menudo desembocan en embarazos no deseados.
7. Falta de información y concientización de toda la sociedad, pero en particular de las mujeres, sobre sus derechos y su derecho a una vida libre de violencia.

ESTE PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES FUE APROBADO EN EL ACTA DE CABILDO # 33 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021 Y PUBLICADO EN LA GACETA #11 DEL 01 DE JULIO DEL 2021.

8. Menor acceso a la educación y a las oportunidades que permiten el ejercicio de los derechos y una mayor autonomía.
9. Desconocimiento por parte de la sociedad de las leyes contra la violencia de género, pero se señala, aún más grave, que las mismas autoridades no las conocen.
10. Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencia está diseñando la implementación de una campaña mediática sobre violencia de género que contemple la transmisión de spots de radio, TV, carteles y audiovisuales.
11. La mujer tiene menores oportunidades de trabajo o de obtener trabajos bien remunerados y con condiciones laborales dignas.
12. Existencia de violencia sexual en las escuelas contra niños/as y adolescentes, por parte de personal educativo y de compañeros de aula.
13. Socialmente sigue existiendo la percepción de que hay "trabajos de hombres" y "trabajos de mujeres". Los trabajos de éstas últimas continúan siendo, en su gran mayoría, secundarios con respecto al de los hombres. Asimismo, las mujeres obtienen menor salario a igual función y trabajan, en general, en sectores laborales con menor remuneración y valoración social.
14. El estado civil de las mujeres sigue siendo un condicionante de las oportunidades de contratación. Al casarse, las oportunidades de las mujeres se reducen pues se asume que pronto dejarán de trabajar pues "su marido las mantendrá" o que quedarán embarazadas; en cambio, para los hombres haberse casado es signo de madurez y mayor responsabilidad.
15. Existe aún una discriminación específica hacia las mujeres embarazadas en el momento de su contratación, en la asignación de un puesto de responsabilidad y en la percepción que se tiene de su desempeño.
16. -Dependencia económica de las mujeres hacia los hombres. Las mujeres sin trabajo remunerado no son autónomas y esto afecta a su posibilidad de decidir sobre la propia vida y sobre la familia.

En los últimos años la participación de las mujeres se ha incrementado en muchos espacios, desde la presidencia municipal ocupada por una mujer y la formación paritaria de las regidurías municipales, sin embargo, muchos problemas persisten en relación a la participación de las mujeres para que ésta sea numéricamente equivalente a la de los hombres y, cualitativamente, para que éstas ejerzan una participación en espacios de toma de decisiones y ocupen cargos de responsabilidad; para que las mujeres valoren su propia participación; para que los hombres las consideren

ESTE PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES FUE APROBADO EN EL ACTA DE CABILDO # 33 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021 Y PUBLICADO EN LA GACETA #11 DEL 01 DE JULIO DEL 2021.

con iguales derechos y para que no sea el modelo masculino de liderazgo y participación el dominante y el único a emular para tener éxito en la participación. En general, la participación de las mujeres es reconocida por todos los/as actores consultados como una participación dirigida a la consecución de beneficios para toda la comunidad, por lo que se considera fundamental potenciarla. Se reconoce que la participación de las mujeres se hace más difícil en el ámbito rural de las comunidades que en el urbano.

Los espacios de poder y de toma de decisiones sobre la comunidad suelen estar en manos exclusivas de los hombres, sin embargo, las mujeres de las comunidades sí participan, aunque la mayoría de las veces lo hacen en espacios asignados a los roles tradicionales de las mujeres (como lo son los comités de padres de familia, de desayuno, de cocinas comunitarias o de salud).

Se identificaron algunos factores que dificultan la participación de las mujeres:

1. Continúa existiendo en la conciencia colectiva la idea de que es mejor que las mujeres no participen en asuntos ciudadanos o de política pues su espacio es el doméstico.
2. La participación de las mujeres a menudo conlleva una sanción social por transgredir los estereotipos y roles de género, a través de un cuestionamiento a su sexualidad y moralidad, a su responsabilidad sobre el cuidado de su familia, etc.
3. Se considera que la sociedad no reconoce la voz de las mujeres, por lo que se sienten relegadas para participar. La baja autoestima, la falta de confianza en sí mismas, el miedo, la falta de respeto, la burla y las limitantes que establece su rol de género, son factores a los que se acude de forma reiterada para explicar la poca participación de las mujeres.
4. La falta de información sobre los derechos de las mujeres y sobre su derecho a participar y a tomar decisiones. Se refiere, como ejemplo, el hecho de que a menudo son los hombres los que dicen a las mujeres por quién tienen que votar.
5. Se reconoce el poco apoyo de las mujeres hacia las mujeres que participan, ya que no se reconoce el liderazgo y la autoridad femenina, solo la masculina.

ESTE PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES FUE APROBADO EN EL ACTA DE CABILDO # 33 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021 Y PUBLICADO EN LA GACETA #11 DEL 01 DE JULIO DEL 2021.

Se pretende...

1. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
2. Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.
3. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.
4. Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.
5. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio y consolidar la cultura democrática.

Se tiene por objeto eliminar la discriminación, regular y garantizar la igualdad de oportunidades de jure y de facto, esto es, formal y sustantiva, entre mujeres y hombres, así como proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Municipio al cumplimiento de dicha igualdad en el ámbito público y privado y cualesquiera que fuera la forma, circunstancia, contexto, ámbito de la vida o cualquier situación en que dicha discriminación se presente.

Para una vida en igualdad en el Municipio se pretende hacer valer la armonización que es la acción de generar un equilibrio y correspondencia adecuada entre diferentes elementos, como lo pueden ser la vida personal, laboral, familiar y social para un desarrollo integral de la persona, por otra parte lo que le corresponde al municipio como en la atención diferenciada es garantizar la atención de las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres o colectivos de ellas, que sean especialmente vulnerables o se encuentren en riesgo, de tal manera que se les asegure un acceso efectivo a sus derechos humanos mediante el establecimiento de políticas públicas focalizadas y de presupuestos con perspectiva de género y con perspectiva de derechos humanos, la brecha de género es la distancia que separa a mujeres y hombres, respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos. Su importancia radica en comparar cuantitativa y cualitativamente a mujeres y hombres con

ESTE PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES FUE APROBADO EN EL ACTA DE CABILDO # 33 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021 Y PUBLICADO EN LA GACETA #11 DEL 01 DE JULIO DEL 2021.

características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y remunerado. La situación de las mujeres que incide en su calidad de vida, así como las condiciones de pobreza, salarios bajos, mala nutrición, acceso a servicios, a recursos productivos, a oportunidades de atender su salud, educación, capacitación, vestido, vivienda, entre otras, el Consejo Municipal de Igualdad Sustantiva y la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres de La Manzanilla de la paz, Jalisco.

Tomando en cuenta la corresponsabilidad que es la responsabilidad compartida que tienen la sociedad y las familias de respetar todos los derechos humanos y de contribuir a la eliminación de la discriminación y la violencia contra las mujeres.

La dignidad humana es el fundamento de los derechos humanos de todas las personas, por lo que siendo una y la misma en todas partes justifica los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de tales derechos, siendo así una de las violaciones a los derechos humanos como lo es la discriminación, la cual es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el sexo, color, edad, idioma, estado civil, profesión, cultura, preferencia sexual, origen étnico o nacional, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, religión, opinión política o de cualquier otra índole, discapacidad o cualquier otra condición, tenga por efecto impedir, anular o ignorar el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

El enfoque integrado de género es la estrategia de cambio de estructura para transformar la realidad, para mejorar la situación social y lograr una relación igualitaria entre géneros para contribuir a mejorar la sociedad equilibrando la condición y posición de mujeres y hombres en todos los aspectos de la vida social.

La equidad implica reconocer condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres, así mismo, el implementar mecanismos de justicia distributiva tales como las acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones, siendo así el Género que es un elemento constitutivo de las relaciones sociales entre los sexos y las dimensiones en donde se expresa como:

1. Símbolos culturalmente disponibles que evocan representaciones múltiples, incluidos los mitos;
2. Conceptos normativos que son las interpretaciones de los significados de los símbolos: doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas;
3. Nociones políticas y referencias a las instituciones y organizaciones sociales;
4. La identidad subjetiva y
5. Una forma primaria de relaciones significativas de poder;

Dando a saber que equidad no es lo mismo que igualdad, ya que es un principio jurídico universal reconocido por México. Por igualdad de género debe entenderse como la equivalencia humana y la ausencia de cualquier tipo de discriminación entre los seres humanos, en lo que respecta a sus derechos.

La igualdad formal implica que la ley en su texto proteja a todas las personas sin distinción, y requiere que esta protección sea igualmente accesible para todas las personas en la situación descrita por la norma jurídica mediante los actos de aplicación individuales de este Reglamento al igual que la igualdad sustantiva es la igualdad de hecho o material entre mujeres y hombres por oposición a la igualdad de derecho o formal, parte de dos principios fundamentales: trato igual a los iguales y trato desigual a los desiguales. Por lo tanto, el derecho de igual protección de la norma significa que ésta no puede ser aplicada de manera distinta a personas en situaciones similares e, igualmente, que no puede ser aplicada de forma idéntica a personas en situaciones diferentes. Supone la implementación de mecanismos que garanticen la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de políticas públicas.

Hay necesidades prácticas que son las resultantes de las carencias materiales y la insatisfacción de necesidades básicas como cuestiones de sobrevivencia, vestido, abrigo, alimentación, agua, casa, trabajo, salud, vivienda, energía eléctrica y empleo, la perspectiva de género es un enfoque científico, analítico y político que permite identificar, diagnosticar y evaluar la discriminación, la desigualdad y la exclusión que sufren tanto las mujeres como los hombres en todos los ámbitos.

Las autoridades públicas municipales están obligadas a otorgar a todas las personas un trato igual en supuestos de hecho equivalentes, salvo que exista un fundamento objetivo y razonable que permita darles un trato desigual. En este último supuesto, es obligación de las autoridades otorgar dicho tratamiento desigual, adoptando una perspectiva de género y considerando que la pertinencia de dicho trato diferenciado debe apreciarse en relación con la finalidad que se persiga con éste, y en todo caso, debiendo concurrir una relación de proporcionalidad entre los medios empleados y dicha finalidad. Implica la eliminación de todas las formas de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se generen por pertenecer a cualquier sexo. En este sentido, las autoridades públicas municipales tienen la obligación de identificar los diferentes derechos, situaciones, contextos y ámbitos en que las mujeres históricamente hayan padecido discriminación y adoptar acciones afirmativas. Tales acciones deben entenderse como el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres.

Una de las principales metas de esta Instancia es promover cambios culturales que permitan compartir en condiciones de Igualdad Sustantiva en el trabajo productivo, las relaciones familiares, aseguren el acceso equitativo de mujeres y hombres a los procesos de innovación, ciencia y tecnología en los planes de desarrollo, así como la participación ciudadana, implementar medidas que permitan brindar apoyo a las personas y grupos sociales vulnerables, para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, se pretende impartir programas y talleres así como promover programas de formación y capacitación laboral para las mujeres y hombres del Municipio, con el fin de ir erradicando los estereotipos sobre trabajos específicos para ellas, impulsando liderazgos igualitarios, tendientes a fortalecer el ejercicio de la ciudadanía, su desarrollo integral y empoderamiento transitando del asistencialismo hacia el desarrollo de sus derechos humanos, siempre enfocados a la igualdad de género.

Al bando de Policía y Orden Público se le hicieron algunas adecuaciones una en lo que refiere al Acoso Callejero y la otra en relación al Pronunciamiento sobre la situación de agresiones en contra de periodistas en Jalisco.

ATENTAMENTE

ESTE PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES FUE APROBADO EN EL ACTA DE CABILDO # 33 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021 Y PUBLICADO EN LA GACETA #11 DEL 01 DE JULIO DEL 2021.

PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2018- 2021



LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO.
Administración 2018- 2021

ING. CARLOS ANDRES LOPEZ BARBOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ADELINA BUENROSTRO MENDOZA C. MAYRA GPE. DIAZ MENDOZA
SINDICO MUNICIPAL SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. PAULINA LIZETH SANCHEZ SALCEDO

C. LUIS REY ESPINOZA DEL TORO C. ITZIRI PAULINA PRECIADO MENDOZA

C. MANUEL PLASCENCIA LOPEZ C. JOSE DAVID MONTIEL ZEPEDA

C. MARCELA YANET TRUJILLO SALCEDO C.MARIA ELENA RIOS LOPEZ

C. MARISOL AGUILAR VALLEJO C. SAUL MONTIEL ZEPEDA

ESTE PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES FUE APROBADO EN EL ACTA DE CABILDO # 33 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021 Y PUBLICADO EN LA GACETA #11 DEL 01 DE JULIO DEL 2021.